

Expediente: 246/2019

Resolución Lista Definitiva Admitidos y Excluidos. DECLARACION CONVOCATORIA DESIERTA. JARDINERO (SIN CARNÉ DE CONDUCIR CLASE B)

Procedimiento: PLAN EMPLEO SOCIAL 2018/2019. Proceso Selección 2º Periodo Contrataciones 2018/2019. UN JARDINERO CON CARNÉ DE CONDUCIR CLASE B Y UN JARDINERO SIN CARNÉ DE CONDUCIR.

DECRETO DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo de **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** concedidos para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de los defectos que pudieran haber ocasionado la exclusión u omisión de los aspirantes de la **lista provisional de admitidos y excluidos** para tomar parte en el proceso de selección para la contratación laboral temporal por este Ayuntamiento de **DOS TRABAJADORES**, en base al Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba el **PLAN DE EMPLEO SOCIAL** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (**2º PROCESO 2018/2019**) y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por **Resolución de mi autoridad** de fecha **23 de MAYO de 2019**, y por lo que se refiere al proceso de selección para la contratación de **UN JARDINERO SIN CARNÉ DE CONDUCIR CLASE B**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

1

RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR la **LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** del proceso de selección objeto de provisión:

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
<ul style="list-style-type: none">NINGUNO	

EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
<ul style="list-style-type: none">NINGUNO	

SEGUNDO: Ante la falta de aspirantes definitivamente admitidos que pudieran participar en el proceso de selección que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de mi autoridad de fecha 23 de mayo de 2019, **DECLARAR DESIERTA y CONCLUIDA sin COBERTURA** la convocatoria para la provisión laboral

Financiado por:

temporal de una plaza de **JARDINERO SIN CARNÉ DE CONDUCIR CLASE B**, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba el **PLAN DE EMPLEO SOCIAL** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (**2º PROCESO 2018/2019**)

TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el **Tablón de Anuncios** y en la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villagonzalo** a los efectos oportunos.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

2

En VILLAGONZALO, en el día de la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

José Luis Marín Barrero

Financiado por: